

## GUÍA DOCENTE ABREVIADA DE LA ASIGNATURA

### G477 - Pluralismo Religioso, Estado y Derecho

#### Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas Grado en Derecho

Curso Académico 2023-2024

1. DATOS IDENTIFICATIVOS					
Título/s	Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas			Tipología v Curso	Obligatoria. Curso 1 Obligatoria. Curso 2
Centro	Facultad de Derecho				
Módulo / materia	MATERIA DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO				
Código y denominación	G477 - Pluralismo Religioso, Estado y Derecho				
Créditos ECTS	6	Cuatrimestre	Cuatrimestral (1)		
Web					
Idioma de impartición	Español	English friendly	No	Forma de impartición	Presencial

Departamento	DPTO. DERECHO PUBLICO				
Profesor responsable	ENRIQUE HERRERA CEBALLOS				
E-mail	enrique.herrera@unican.es				
Número despacho	Edificio de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales. Planta: + 2. DESPACHO (D218)				
Otros profesores	JAVIER FERNANDEZ-REGATILLO VEGA				

### 3.1 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Conocer los problemas jurídicos básicos que plantea la libertad religiosa y el pluralismo confesional en España
- Conocer las soluciones dadas a dichos problemas en el Derecho español y comparado, con especial atención a la normativa y la jurisprudencia de la Unión Europea.

**4. OBJETIVOS**

Captar la juridicidad peculiar del factor social-religioso, en su dimensión individual y colectiva.

Aprender a valorar en su justa medida el pluralismo confesional e ideológico desde las propias convicciones.

Valorar la unidad de la ciencia jurídica al abarcar el Derecho eclesiástico ámbitos relacionados con distintas disciplinas jurídicas, e incluso diversos ordenamientos jurídicos (caso del Derecho canónico y otros sistemas jurídicos confesionales, como el islámico o el judío).

Adquirir una visión global y crítica del Derecho positivo, al considerar la importancia fundamental de analizar las instituciones, normas y conflictos jurídicos en el amplio marco de sus antecedentes históricos y sus circunstancias sociológicas, especialmente cuando se refieren a relaciones entre el Estado y las confesiones religiosas.

6. ORGANIZACIÓN DOCENTE	
CONTENIDOS	
1	<p>EL DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Nociones fundamentales-</li> <li>2.- Doctrinas sobre las relaciones entre el poder temporal y el poder espiritual.</li> <li>3.- Los sistemas presentes en el siglo XXI.</li> <li>4.- La libertad religiosa en la doctrina de la Iglesia católica.</li> </ol>
2	<p>LOS PRINCIPIOS INFORMADORES DEL DERECHO ECLESIAÍSTICO ESPAÑOL</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Los principios inspiradores del derecho eclesiástico del Estado.</li> <li>2.- El principio de libertad religiosa.</li> <li>3.- El principio de neutralidad, laicidad o aconfesionalidad</li> <li>4.- El principio de igualdad religiosa ante la ley.</li> <li>5.- El principio de cooperación entre el Estado y las Confesiones religiosas.</li> </ol>
3	<p>LAS FUENTES DEL DERECHO ECLESIAÍSTICO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- El Derecho eclesiástico entre el Derecho común y el Derecho especial.</li> <li>2.- Clasificación de las fuentes de Derecho eclesiástico.</li> <li>3.- Fuentes unilaterales del Derecho eclesiástico.</li> <li>4.- Fuentes bilaterales.</li> <li>5.- La presencia del Derecho confesional dentro del Derecho del Estado.</li> </ol>
4	<p>EL DERECHO DE LIBERTAD RELIGIOSA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- La regulación legal de la libertad religiosa.</li> <li>2.- La libertad religiosa en el ordenamiento jurídico español.</li> <li>3.- Límites de la libertad religiosa.</li> <li>5.- Protección de la libertad religiosa.</li> </ol>
5	<p>LAS OBJECIONES DE CONCIENCIA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Origen de la objeción de conciencia.</li> <li>2.- Noción de objeción de conciencia.</li> <li>3.- Principales objeciones de conciencia.</li> <li>4.- Otros tipos de objeción de conciencia.</li> </ol>
6	<p>CONFESIONES Y SUS ENTIDADES RELIGIOSAS</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Sujetos colectivos confesionales de Derecho eclesiástico.</li> <li>2.- Régimen jurídico de las Confesiones y de las entidades religiosas.</li> <li>3.- Reconocimiento de las entidades religiosas: su personificación, naturaleza y modalidades.</li> </ol>
7	<p>LUGARES Y MINISTROS DE CULTO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Los lugares de culto</li> <li>2.- Los ministros de culto</li> </ol>
8	<p>ALIMENTOS RITUALES, FESTIVIDADES Y SÍMBOLOS RELIGIOSOS</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Normativa en el ámbito de los alimentos y festividades religiosas.</li> <li>2.- Simbología y vestimenta religiosa.</li> <li>3.- Reglas generales para la resolución de conflictos.</li> </ol>
9	<p>LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA Y ENSEÑANZA RELIGIOSA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- La libertad de enseñanza y el derecho a la educación.</li> <li>2.- El derecho de los padres a la elección de la educación de los hijos.</li> <li>3.- La enseñanza de la religión en los centros públicos.</li> <li>4.- Los centros de enseñanza privados.</li> </ol>

10	<p>FINANCIACIÓN DE LAS CONFESIONES RELIGIOSAS</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Referencias históricas.</li> <li>2.- Fundamentación de la cooperación económica.</li> <li>3.- La financiación directa.</li> <li>4.- Financiación indirecta.</li> </ol>
11	<p>LA PROTECCIÓN JURÍDICA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LAS CONFESIONES RELIGIOSAS</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Evolución del concepto de patrimonio cultural.</li> <li>2.- Marco normativo constitucional.</li> <li>3.- El patrimonio cultural en los Acuerdos de 3 de enero de 1979 entre el Estado español y la Santa Sede.</li> <li>4.- Patrimonio cultural de otras Confesiones religiosas.</li> <li>5.- La aplicación de la Ley del Patrimonio Histórico Español a las Confesiones religiosas.</li> <li>6.- El patrimonio cultural en la legislación autonómica.</li> </ol>
12	<p>LA ASISTENCIA RELIGIOSA EN ÁMBITOS ESPECIALES</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Aproximación al concepto.</li> <li>2.- Fundamento del servicio.</li> <li>3.- Modelos del servicio de asistencia .</li> <li>4.- En el ámbito de las Fuerzas Armadas españolas.</li> <li>5.- En el ámbito de los Centros penitenciarios.</li> <li>6.- En el ámbito de los hospitales públicos.</li> </ol>
13	<p>LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Introducción histórica.</li> <li>2.- El sistema matrimonial vigente.</li> <li>3.- El matrimonio canónico en el sistema español.</li> <li>4.- Eficacia civil de los matrimonios de las minorías religiosas.</li> <li>5.- Visión conclusiva.</li> </ol>

7. MÉTODOS DE LA EVALUACIÓN				
Descripción	Tipología	Eval. Final	Recuper.	%
Casos prácticos	Trabajo	Sí	No	40,00
Examen final	Examen escrito	Sí	Sí	50,00
		No	No	0,00
Seminario	Examen escrito	No	No	10,00
TOTAL				100,00
Observaciones				
<p>El examen final se realizará presencialmente salvo que circunstancias de fuerza mayor aconsejen o impongan que se realice de forma no presencial a través de los medios electrónicos oportunos. Cuando así fuere el profesor notificará a los alumnos el cambio en el procedimiento y las condiciones en que hará de realizarse la prueba.</p> <p>La calificación final se obtendrá de la media ponderada de la suma de las calificaciones obtenidas en los casos, el examen final y el seminario.</p> <p>No se podrá superar la asignatura -luego no podrá hacerse la media ponderada referida- cuando no se alcance una calificación mínima de 5 puntos sobre 10 en la prueba teórica final (cfr. art. 35 del Reglamento de los procesos de evaluación de la UC).</p>				
Criterios de evaluación para estudiantes a tiempo parcial				
<p>Los alumnos que cursen la asignatura a tiempo parcial dispondrán de atención personalizada.</p> <p>De igual modo, podrán acogerse a cualquiera de los siguientes sistemas de evaluación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistema ordinario de evaluación, consistente en que la calificación definitiva se obtiene de la suma del examen final escrito (50%), de la elaboración periódica de los casos prácticos (40%) y de la prueba relativa al seminario (10%).</li> <li>2. Sistema alternativo, consistente en que la calificación definitiva dependerá de una prueba única final consistente en un examen escrito que incluirá tanto cuestiones teóricas como prácticas.</li> </ol> <p>Los alumnos que opten por el 'sistema alternativo' lo manifestarán por escrito al profesor responsable de la asignatura en la primera semana de curso.</p>				

8. BIBLIOGRAFÍA Y MATERIALES DIDÁCTICOS
BÁSICA
<p>J. MANTECÓN, Factor religioso y Derecho. Curso básico de Derecho eclesiástico, Comares, Granada, 2023.</p> <p>R. PALOMINO, Manual breve de Derecho eclesiástico, 8ª ed., 2020 (manual en pdf).</p>

Esta es la Guía Docente abreviada de la asignatura. Tienes también publicada en la Web la información más detallada de la asignatura en la Guía Docente Completa.